



**HOSPITAL REGIONAL
ALFONSO JARAMILLO SALAZAR**
Empresa Social del Estado

Estándar en Cuidado Humano

CONTRATACIÓN:

CONTRATO

Código: ACOPC01.F03

Versión: 03

Año: 2022

Página 1 de 7.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	0105-2023	FECHA:	01-01-2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	LJR TEMPORALES S.A.S.		
IDENTIFICACION:	901095622-7		
VALOR:	\$120.000.000		
PLAZO/DURACIÓN:	89 días		
SUPERVISOR:	JAIRO ANDRES RIVERA PRECIADO Coordinador De Planeación y Calidad del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.		

Entre los suscritos, **JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO**, identificado con la C.C. No. 11.314.150 expedida en Girardot, vecino de esta ciudad, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0453 del 2020 emanado de la Gobernación del Tolima, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ VERA** identificado con C.C. No.38140134 expedida en Ibagué Tolima, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **LJR TEMPORALES S.A.S.**, identificada con NIT 901095622-7 Registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima. Matricula 281098 del miércoles, 28 de junio del 2017 renovada el martes, 29 de marzo del 2022, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y actúa en nombre propio y representación, declarando bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y en la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá de manera general por lo dispuesto en Estatuto de Contratación de la E.S.E. y por las normas del Estatuto De Contratación Estatal aplicables, y de manera especial por las siguientes

CLAUSULAS:

1. Objeto:	Prestación de servicios de apoyo técnico asistencial de auxiliares de enfermería y camillero para la unidad de cuidado intensivo adultos del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano E.S.E
2. Valor y forma de pago:	-CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE - \$120.000.000 - Se estima para garantizar el servicio requerido por el termino de Tres (03) meses, un monto presupuestal de Ciento Veinte Millones de Pesos M/CTE. (\$ 120.000.000.00 m/cte.) IVA incluido, con un A.I.U., del 13% con cargo al



HOSPITAL REGIONAL
ALFONSO IRAMILLO SALAZAR
Empresa Social del Estado

Entrenamiento en Calidad Humana

CONTRATACIÓN:

CONTRATO

Código: ACOPC01.F03

Versión: 03

Año: 2022

Página 2 de 7.

presupuesto de gastos de la vigencia 2022. **ESCALAS SALARIALES:** Teniendo en cuenta los marcos de referencia de prestación de servicios de salud de esta localidad, el comportamiento de las asignaciones salariales del personal en misión vinculado en procesos anteriores, las estipulaciones legales relacionadas con el salario mínimo y las condiciones y características técnicas del trabajo desempeñado por el funcionario en misión y la respectiva disponibilidad presupuestal de la ESE, se plantean unas asignaciones salariales para el personal de misión determinado en las siguientes condiciones:

NIVEL	AUXILIAR DE ENFERMERIA UCI	CAMILLERO UCI
IBC	\$ 2.596.876	\$ 2.246.933

3. Duración del contrato:

89 Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Obligaciones del contratista:

1. Exigir al empleado la presentación de los documentos que ordene el reglamento interno de trabajo de la E.S.E. y verificar referencias de trabajo 2. Efectuar una selección técnica del personal en orden de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean señaladas y en todo caso relacionado con las funciones y competencias de Auxiliar de Enfermería y Camillero, en cada uno de los servicios asignados acorde con las funciones determinadas por el contratante. 3. Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio. 4. Afiliar a los trabajadores contratados a la seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación). 5. Pagar oportunamente el personal los salarios y prestaciones sociales a las que tienen derechos según la ley. 6. Cumplir con el pago de los aportes en las Entidades Promotoras de Salud, fondos de pensión, administradora de riesgos laborales, el servicio nacional de aprendizaje, el instituto colombiano de bienestar familiar. 7. Mantener contacto con el contratante para evaluar la calidad del servicio. 8. Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado. 9. Constituir anualmente una garantía contratada con una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia a favor de los trabajadores en misión de la E.S.T; en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo legal mensual vigente. 10. Retirar del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por el contratante, mediante comunicaciones escritas y debidamente motivadas. 11. En general a cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, como empleador que es del personal contratado para prestar los servicios al contratante.

12. Prestar el servicio del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y según



HOSPITAL REGIONAL
ALFONSO IRAMILLO SALAZAR
Empresa Social del Estado

Excellence in Health Services

CONTRATACIÓN:

CONTRATO

Código: ACOPC01.F03

Versión: 03

Año: 2022

Página 3 de 7.

sea la necesidad de la E.S.E., relacionado de la siguiente manera:

Tabla No. 2: Necesidades de contratación de personal Auxiliar de Enfermería para la Unidad de Cuidado Intensivo Adulto

Proceso	Asignación	Total personal requerido por proceso
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO	Auxiliares de Enfermería	14
	Camillero	1
TOTAL		15

Parágrafo.- Confidencialidad: El contratista en el desarrollo del objeto del contrato debe mantener la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución del mismo.

5. Obligaciones del contratante:

1) Verificar que EL CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del Objeto del contrato. Orientar al CONTRATISTA para la debida ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contratado. 2) Nombrar el supervisor del contrato. Facilitar oportunamente el acceso a la información solicitada por EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto del contrato 3) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre las irregularidades o deficiencia del servicio prestado, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. 4) Recibir evaluar y formular las recomendaciones, si a ello hubiere lugar, de los informes presentados sobre la ejecución del contrato. 5) Cancelar a EL CONTRATISTA los honorarios pactados en la forma y valor acordados por concepto de los servicios prestados, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal o flujo de caja disponible de la E.S.E.

6. Supervisión del contrato:

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador De Planeación y Calidad de la entidad CONTRATANTE. Obligaciones del Supervisor: El supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Ejercer la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3) Informar cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico y financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 4) Informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato sobre cualquier irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento por parte del Contratista con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5) Emitir concepto técnico y recomendación oportunas a la E.S.E. sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6) Rendir los informes que le sean requeridos por la E.S.E. y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. 7) Remitir a la carpeta del contrato copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadro, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las



HOSPITAL REGIONAL
ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
Empresa Social del Estado

Creando una Calidad Humana

CONTRATACIÓN:

CONTRATO

Código: ACOPC01.F03

Versión: 03

Año: 2022

Página 4 de 7

cuales deba suspenderse o terminarse el contrato, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Poner en conocimiento de la E.S.E. las divergencias que se llegaran a presentar con EL CONTRATISTA, a fin de que se resuelvan por este. 10) Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato; todas las observaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito. 11) Suscribir el acta de inicio y proyectar el acta de liquidación del contrato en los términos legalmente establecidos. 12) Velar por el cumplimiento y demás responsabilidades establecidas por la Ley, el manual de funciones y los reglamentos que al respecto se expidan. 13) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con las garantías, impuestos, tasas, retribuciones y demás obligaciones a cargo del contratista aplicables al presente contrato. 14) Verificar el cumplimiento del contratista respecto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato.

7. Imputación presupuestal:

Rubro 2.4.5.02.09.04-Otros asistenciales
CDP No.0105 del domingo, 01 de enero del 2023

8. Garantías:

Póliza de cumplimiento (10%): Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) meses más

Parágrafo primero: Todas las garantías requieren para su validez la aprobación por parte del CONTRATANTE. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo. Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y sus prórrogas.

9. Impuestos, aportes y contribuciones:

*PROHOSPITAL 1%
*PROELECTRIFICACION 0.5%



HOSPITAL REGIONAL
ALFONSO IRAMILLO SALAZAR
Empresa Social del Estado

Existencia en el Estado

CONTRATACIÓN:

CONTRATO

Código: ACOPC01.F03

Versión: 03

Año: 2022

Página 5 de 7.

	*PROCULTURA 1% *TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN correspondiente al 2% del valor total del contrato.
10. Perfeccionamiento y ejecución del contrato:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entendido por la suscripción del mismo y para su ejecución se requerirá de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
11. Documentos del contrato:	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Todos los documentos aportados por el contratista como requisitos establecidos para contratar con la E.S.E. 2) El Certificado De Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 3) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan. 4) Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
12. Causales de terminación del contrato:	Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo 2) Por la terminación del plazo convenido o, en su defecto, por el vencimiento de los términos pactados o de sus prórrogas. 3) Por la declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE, conforme a los efectos previstos en la Ley. 4) Por reincidencia en la omisión de los correctivos solicitados por parte del SUPERVISOR del contrato, atendiendo el incumplimiento de las obligaciones asumidas. 5) Por incapacidad y/o inhabilidad sobreviniente que imposibilite el cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. 6) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. 7) Por el incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones contenidas en este contrato por parte del CONTRATISTA, lo cual facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato unilateralmente. 8) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten el cumplimiento de lo acordado en el presente contrato. 9) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome la decisión con treinta (30) días calendario de antelación, sin que este hecho genere indemnización alguna, y sin perjuicio de la cancelación de los servicios que hasta la fecha de terminación se hayan prestado.
13. Prohibición de la cesión del contrato:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato.
14. Relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
15. Cláusula penal:	Las partes convienen como sanción pecuniaria el equivalente al veinte (20%) por ciento del valor estipulado en el contrato en caso de incumplimiento de las



HOSPITAL REGIONAL
ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
Empresa Social del Estado

Enseñando a Cuidar la Vida

CONTRATACIÓN:

CONTRATO

Código: ACOPC01.F03

Versión: 03

Año: 2022

Página 6 de 7.

	obligaciones contractuales, valor el cual deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.
16. Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra EL CONTRATANTE. En caso que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, éste debe notificar en forma inmediata al CONTRATISTA sobre tal hecho, para que a su cuenta y riesgo y dentro del menor tiempo posible, adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En el evento de que EL CONTRATANTE sea condenado por este concepto podrá repetir contra EL CONTRATISTA.
17. Solución de conflictos:	En virtud de lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., se conviene que para la solución de las diferencias surgidas en el desarrollo contractual, en primera instancia, se buscará de manera conjunta la solución al conflicto suscitado para evitar la parálisis del servicio; más sin embargo, en caso de que no se llegue a una concertación, en segundo lugar, se acudirá a la conciliación extrajudicial ante la autoridad competente si a ello hubiera lugar y, en su defecto, se someterá a un Tribunal de Arbitramento el cual funcionará en la ciudad de Ibagué y estará sujeto al reglamento de su Centro de Arbitraje. Parágrafo primero: La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. Parágrafo segundo.- Cláusula compromisoria: En caso de controversias contractuales, estas se resolverán mediante conciliación extrajudicial ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Ibagué, y se someterá al procedimiento señalado por el centro de arbitraje.
18. Liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se realizará en los términos establecidos en el artículo 50 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., modificado por el acuerdo 005 de 21 de mayo de 2016. Parágrafo.- Cláusulas excepcionales: En la ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales de liquidación, modificación, terminación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato, cuando a ello hubiere lugar, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes y aplicables.
19. Notificaciones:	- HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. Dirección: Calle 4 No. 2-111, Av. Los Fundadores, Líbano (Tolima). Correo electrónico: calidadhrl@gmail.com Teléfonos: 3173653020 -LJR TEMPORALES S.A.S.



HOSPITAL REGIONAL
ALFONSO IRAMILLO SALAZAR
Empresa Social del Estado

Excellencia con Calidad Humana

CONTRATACIÓN:

CONTRATO

Código: ACOPC01.F03

Versión: 03

Año: 2022

Página 7 de 7.

Dirección: Carrera 4D No. 41-38 Barrio la Macarena Parte Alta Piso 2, Ibagué
Tolima

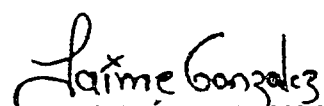
Correo electrónico: temporalesjr@gmail.com

Teléfono móvil: 3182098049

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio del Líbano (Tolima), el domingo, 01 de enero del 2023

EL CONTRATANTE

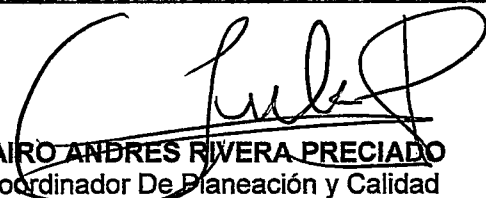
EL CONTRATISTA


JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO
Gerente


LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ VERA
Contratista

SUPERVISOR ENTERADO

REVISÓ


JAIRO ANDRÉS RIVERA PRECIADO
Coordinador De Planeación y Calidad


NESTOR ANDRÉS CORTÉS RUIZ
Coordinador Contratación E.S.E.

Elaboró: Jhon Javier Hernández Hernández

MINUTA PERSONA JURIDICA